



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/2187

Montevideo, 27 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 292 ACTA 042

VISTO: Que por Resolución de la URSEC N° 381 de 25 de noviembre de 2004 se impuso a la empresa Monte Carlo S.A. una multa de 1000 UR (mil Unidades Reajustables)

RESULTANDO: I) Que, ante la referida Resolución, Monte Carlo S.A. interpuso, en forma conjunta y subsidiaria, los recursos de revocación y jerárquico.

II) Que, ambos recursos, fueron desestimados por Resolución de la URSEC N° 210/05 de 20 de junio de 2005 y por Resolución del Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 12 de octubre de 2005, las que fueron notificados en forma, por lo que se encuentran firmes para su ejecución.

CONSIDERANDO: Que surge de lo informado en el expediente la falta de cumplimiento por parte de Monte Carlo S.A. a la Resolución N° 381/04 citada, que le impuso una multa de 1000 UR.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.- Intímase a Monte Carlo S.A., para que en un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de 1000 UR (mil Unidades Reajustables), bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente Resolución.
- 3.- Vencido el plazo, sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a la Sección Deudores para el Registro en el Clearing de Informes y a la Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|